

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Memorandum N°182 de fecha 18 de Octubre de 2012, de la señora Jefe Gestión Administrativa del Departamento de Educación, en que solicita modificación interna al Presupuesto del Departamento de Educación, año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación interna al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2012.

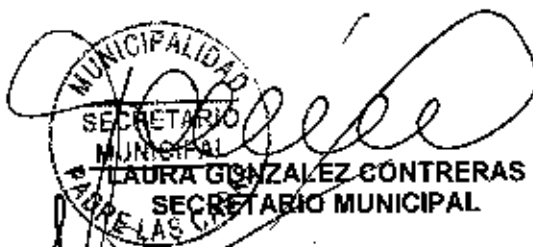
DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria interna al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	Sueldo Base	0
21 01 001 001	Sueldos Base	(1.000)
21 01 001 009 004	Bonificación Especial Profesores encargados Escuelas Rurales, Art.13,Ley 19.715	400
21 01 001 014 005	Bonificación Art.3, Ley N° 19.200	300
21 01 001 014 007	Remuneración Adicional, Art.3° Transitorio, Ley N° 19.070	300
21 02	Personal A Contrata	0
21 02 001 001	Sueldos Base	(6.000)
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	1.000
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional, Art.8, Ley N° 19.410	2.000
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	1.000
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	2.000
22 05	Servicios Básicos	0
22 05 001	Electricidad	(500)
22 05 006	Telefonía Celular	500

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)
PADRE LAS CASAS

VISTOS:

Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

121840